

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS RESPECTO A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE LO HAN SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.**

Vistas las solicitudes de prórroga presentadas por ocho Comunidades de Propietarios y a propuesta del órgano instructor del procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA N° 124, de 1 de julio de 2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N° 12, de 18 de enero de 2019), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 1 de agosto de 2019.

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de agosto de 2020, esta Delegación Territorial publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la Resolución de concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019

**TERCERO.-** En esta Resolución de concesión de subvenciones se concede un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, para iniciar las obras de rehabilitación.

**CUARTO.-** A fecha de hoy se han recibido en esta Delegación Territorial seis peticiones de ampliación del plazo para el inicio de las obras presentadas por las Comunidades de Propietarios que se relacionan a continuación motivadas por la demora en la concesión de licencias, falta de disponibilidad de la empresa o retrasos ocasionados por la situación producida por el COVID-19:

Código Seguro De Verificación:	BY574JP354NJSABAVTZ2BV8SWA6CYA	Fecha	10/02/2021	
Firmado Por	CARMEN CASERO NAVARRO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/4	



EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN COMUNIDAD
29-RHE-1365/19	C.P. PICADERO, 2
29-RHE-1444/19	C.P. SEGUNDA COLECTIVA
29-RHE-1811/19	C.P. BLOQUE CADIZ
29-RHE-1738/19	C.P. CALLE CALVARIO, 18
29-RHE-1842/19	C.P. BLAS INFANTE
29-RHE-1886/19	C.P. LA MADRE. BO 4

A estos hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión de ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**SEGUNDO.-** Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

**TERCERO.-** Conforme a la Base vigésima primera de la Orden de 14 de enero de 2019, reguladora de estas subvenciones, el órgano competente para la resolución de concesión de

Código Seguro De Verificación:	BY574JP354NJSABAVT22BV8SWA6CYA	Fecha	10/02/2021	
Firmado Por	CARMEN CASERO NAVARRO			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4	



subvenciones será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, que actuará por Delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, siendo por tanto, la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, la competente para la ampliación de plazo.

Por todo ello, atendiendo a la propuesta del órgano instructor

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la ampliación del plazo recogido en la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva acogidas a la Orden de 17 de junio de 2019 de fecha 10 de agosto de 2020, para iniciar las obras de rehabilitación, por un plazo de **TRES MESES** , a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio respecto a las Comunidades de Propietarios que lo han solicitado y que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN COMUNIDAD
29-RHE-1365/19	C.P. PICADERO, 2
29-RHE-1444/19	C.P. SEGUNDA COLECTIVA
29-RHE-1811/19	C.P. BLOQUE CADIZ
29-RHE-1738/19	C.P. CALLE CALVARIO, 18
29-RHE-1842/19	C.P. BLAS INFANTE
29-RHE-1886/19	C.P. LA MADRE. BO 4

Código Seguro De Verificación:	BY574JP354NJSABAVT22BV8SWA6CYA	Fecha	10/02/2021
Firmado Por	CARMEN CASERO NAVARRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/4



**SEGUNDO.-** Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, no cabe recurso de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

(Por delegación Base Vigésimo Primera de la Orden de 14 de enero de 2019)

Fdo.: Carmen Casero Navarro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574JP354NJSABAVT22BV8SWA6CYA	<b>Fecha</b>	10/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	CARMEN CASERO NAVARRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4	

